BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 05 de Enero de 2018** **EDICIÓN Nº 3610**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

2031 - Rectificar en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2002/17, las fechas de vigencias allí dispuestas, estableciendo que tanto la incorporación de cargos como las designaciones allí previstas, serán en ambos casos a partir del 06 de diciembre de 2017.

2032 - Aprueba el acuerdo arribado en fecha 14 de julio de 2017, en la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén, entre representantes del Ejecutivo Provincial, de la empresa Neuquén Textil S.R.L. y de las ex trabajadoras; aprueba el tenor del Acuerdo sobre entrega y disposición de maquinarias a celebrarse entre Neuquén Textil S.R.L., Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo -IADEP-, las ex trabajadoras -Fiscalía de Estado- y la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte del presente Decreto; aprueba el tenor del Convenio de reconocimiento de deuda y pago a celebrarse entre el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo -IADEP- el señor Fiscal de Estado, la Provincia del Neuquén, Neuquén Textil S.R.L. y Joshue S.R.L., que como Anexo II forma parte de la presente norma; aprueba el tenor de la Adenda al Acuerdo sobre entrega y disposición de maquinarias a celebrarse entre Neuquén Textil S.R.L, Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo -IADEP- , las ex trabajadoras -Fiscalía de Estado- y la Provincia del Neuquén, que como Anexo III forma parte del presente Decreto.

2043 - Designa Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, al señor Jorge Antonio Lara a partir del día 22 de diciembre de 2017.

2044 - Designa Secretario General y Servicios Públicos, al Ing. Leonel Rubén Dacharry a partir del día 22 de diciembre de 2017.

2045 - Designa Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) al señor Diego Sebastián González a partir del día 22 de diciembre de 2017.

2046 - Designa Asesor General de Gobierno, al Dr. Germán Alfredo Hellriegel Soto a partir del día 22 de diciembre de 2017.

2047 - Designa Subsecretaria de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a la Cra. Liliana Amelia Murisi a partir del 22 diciembre de 2017.

2049 - Designa Subsecretaria de Industria, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, a la Lic. Afione Ida Claudia Alejandra a partir del 22 de diciembre de 2017.

2050 Designa Subsecretaria de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, a la Ing. Sapag María Amalia a partir del 22 de diciembre de 2017.

2051 - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del día 26 de diciembre de 2017 y hasta el día 14 de enero de 2018, inclusive, al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

2052 - Designa Subsecretario de Cultura, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, al Prof. Colonna Marcelo Daniel a partir del 22 de diciembre de 2017.

2053 - Designa Subsecretario de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, al señor Oscar Horacio Carvalho a partir del 22 de diciembre de 2017.

2054 - Designa Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, al señor José Gabriel López a partir del 22 diciembre de 2017.

2055 - Designa Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, al Ing. Millán Mauro César a partir del 22 de diciembre de 2017.

2056 - Otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Villa El Chocón, proveniente de los Aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área “Fortín de Piedra”, acordado con la empresa Tecpetrol S.A. para la ejecución de la obra denominada: Emergencia Hídrica.

2057 - Designa Subsecretaria de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía a la Lic. Paula Manuela Cortes a partir del 22 de diciembre de 2017.

2058 - Designa Subsecretaria de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a la Dra. Patricia Berta Maistegui a partir del 22 de diciembre de 2017.

2059 - Designa Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a la señora Miriam Beatriz Diaz a partir del 22 de diciembre de 2017.

2060 - Designa Subsecretario de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Proble-

máticos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, al señor Hernán Esteban Ingelmo a partir del 22 de diciembre de 2017.

2061 - Designa Subsecretaria Legal y Técnica, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a la Dra. Marisa Edith Iantosca a partir del 22 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - denominado: Mina "Bandurria" - **Expte. N° 7712-000316/2017**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 53 As.. Titular: Lagos Segundo Maximiano. De mi consideración: La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular Lagos Segundo Maximiano, DNI 22.906.600, soltero, con domicilio real en Paraje Aguada Las Toscas, Añelo, Provincia del Neuquén, domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a manifestar descubrimiento de una Mina de Arcilla en propiedad privada del titular de 49,67 Has., localizada en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, denominada "Bandurria". Que se solicita a la Autoridad se autorice para el mismo pedimento la extracción conjunta de arena, dado que dentro del perímetro de la pertenencia minera el titular cuenta con la presencia de bancos de arenas en formación natural que pretenden ser aprovechados, conformando una misma carátula para ambas extracciones. Que la misma se encuentra en: Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, 1 Fracción B y 10 Fracción C, 10 Fracción C, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960, dominio del Sr. Lagos Segundo Maximiano, no lesionará derechos de terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícolas. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que adjunta sellado de Ley de $5.042. Que la explotación adopta la forma de un rectángulo irregular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices: VNO: X= 5.774.024,60 e Y= 2.513.717,03; V1: X= 5.774.528,69 e Y= 2.514.733,66; V2: X= 5.774.136,58 e Y= 2.514.925,60; V3: X= 5.773.632,50 e Y= 2.513.908,97. Que el lugar de descubrimiento es: CGKP94: Y= 2.514.051,33 y X= 5.774.062,83. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta poder especial minero. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Recibido en mi Oficina hoy, cuatro de mayo de dos mil diecisiete a las once horas, diez minutos. Cargo N°.... Muestra Legal N° 06. Sellado $5.042. Acompaña croquis de ubicación, copia de poder, muestra legal. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de junio de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/7 del Expte. N° 7712-000316/2017. La superficie de 49 Has., 53 As., resultante para el área de indisponibilidad de Arcilla denominada "Bandurria", tramitada bajo Expte. N° 7712-000316/2017 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.744.062,83 e Y= 2.514.051,33. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.774.528,69 e Y= 2.514.733,66, sus lados miden: Al Noreste, en una parte con 436,56 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.774.136,58 e Y= 2.514.925,6. Al Sureste con 1.134,74 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.773.632,5 e Y= 2.513.908,97. Al Suroeste con 436,56 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.774.024,6 e Y= 2.513.717,03. Al Noreste con 1.134,74 metros de longitud hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 49 Has., 53 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Arcilla denominada "Bandurria", tramitada por el Expte. N° 7712-000316/2017, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 49 Has., 53 As., ubicadas dentro del Lote E, parte del Lote Oficial 5, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo; afectada por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4960-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lagos Segundo Maximiano

(Oficios obrantes a Fs. 6 R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que el pedimento minero de autos se ubica: 49 Has., 53 As., en terrenos escriturados fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de junio del 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del C.M. T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 11 de agosto del 2017. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22 y 29-12-17 y 05-01-18

CONTRATOS

GAP DESARROLLOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 19/12/2017, las siguientes personas: Aguilera Juan Pablo, DNI 24.724.223, CUIT 20-24724223-7, de 42 años de edad, nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Ciencias Ambientales, estado civil casado con Cantarelli María Alejandra, DNI 22.762.991, domiciliado en Gobernador Anaya 4.024, B° La Zagala, U.F. N° 11 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Plaza Reynaldo Favio, DNI 20.719.528, CUIT 20-20719528-7, de 48 años de edad, estado civil soltero, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene Industrial, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Raúl Soldi 1.751 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Gandolfi Ernesto Guillermo, DNI 8.368.904, CUIT 20-08368904-9, de 66 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión Ingeniero Químico, estado civil casado con Avagnina María del Carmen, DNI 5.644.305, con domicilio en Barrio Bocahue, Unidad Funcional N° 19 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de GAP DESARROLLOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fija la sede en calle Maestros Neuquinos 1.190, Piso 5°, Oficina 501. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Obras: Construcción de viviendas, tanto unifamiliares como multifamiliares, urbanización, obras de infraestructuras, obras de ingeniería e industriales, transporte y distribución de materiales y equipos de construcción. B) Comercio: Compra, venta, alquiler, permuta de los bienes construidos y materiales para la construcción, importación, exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Plazo de Duración: 50 años a contar desde la fecha de inscripción. Capital: El capital es de $138.000, dividido en 1.380 cuotas de $100 cada una. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Se designa Gerente al Sr. Gandolfi Ernesto Guillermo, DNI 8.368.904. Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “GAP DESARROLLOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23686/17), en trámite ante la Dirección General

del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

A.B.I. S.R.L.

Se hace saber que por medio del Acta Nº 22 de la empresa A.B.I. S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 71, Folios 433/437, Tomo IV - S.R.L., año 2004, a los cuatro días del mes de abril de 2017 se reúnen los Sres. Bedini Susana Marina y Oxagaray Héctor Edgardo, se procede a la designación del socio Gerente de la empresa, Oxagaray Héctor Edgardo por un periodo de dos años. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "A.B.I. SR.L. s/Inscripción, Designación de Socio Gerente", (Expediente Nro. 23262/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 18 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

ELEGIR S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha Contrato Constitutivo: 23/11/2017 y aclaratorio de fecha 06/12/2017. Socios: Diarte Mariana Andrea, argentina, mayor de edad, nacida el 07/11/1974, D.N.I. Nº 24.326.973, de profesión comerciante y Algranati Lucas Andrés, argentino, mayor de edad, nacido el 07/05/1977, D.N.I. Nº 25.725.548, de profesión Contador Público y comerciante, cónyuges entre sí, domiciliados en África N° 3.140 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, mandatos, consignación, comisiones y distribución de ropas informales, deportivas o de vestir, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías afines, relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, sus fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, como la participación en los procesos de confección en todas sus formas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000,00), dividido en seiscientas ochenta (680) cuotas de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designan como Gerentes a la señora Mariana Andrea Diarte y al señor Lucas Andrés Algranati. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social: Avenida Olascoaga N° 255 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "ELEGIR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 23607/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 22 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

SIPAT S.R.L.

Modificación de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, entre los señores: Juan Ismael Ávila Funes, argentino, nacido el 14 de octubre de 1983, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.500.653, CUIL N° 20-30500653-0, domiciliado en calle Los Cipreses N° 2.029 de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén; Rosmery Josefina López Rodríguez, venezolana, nacida el 14 de noviembre de 1966, casada en primeras nupcias con el señor Ángel Horacio Correa, Ingeniera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.903.069, CUIL N° 27-93903069-2, domiciliada en calle Almirante Brown N° 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Hugo Daniel Jaque, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1968, casado en primeras nupcias con la señora Sonia Beatriz Albisturria, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.519.739, CUIL N° 20-20519739-8, domiciliado en Pasaje Escuela 11, Puerta N° 87 de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa y Celso Facundo Correa, argentino, nacido el 5 de junio de 1982, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.329.879, CUIL N° 20-29329879-4, domiciliado en calle Misiones N° 506 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, por una parte y en adelante "Los Cedentes" y por la otra los señores Gabino Celso Correa, argentino, nacido el 4 de julio de 1943, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.361.644, CUIL N° 20-07361644-2, domiciliado en Clemente Zurita 130 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro y Ángel Horacio Correa, argentino, nacido el 25 de abril de 1969, casado en primeras nupcias con Rosmery Josefina López Rodríguez, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.714.555, CUIL N° 20-20714555-7, domiciliado en calle Almirante Brown N° 754 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "Los Cesionarios", resuelven por unanimidad, en base a lo indicado por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, modificar las cláusulas segunda, sexta y séptima del contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social celebrado el 02/10/2015, ratificando todo lo demás expresado en dicho contrato, quedando redactadas de la siguiente forma: "Segunda: Los Cesionarios aceptan adquirir las 320 (trescientas veinte) cuotas sociales referenciadas en el artículo anterior de acuerdo al siguiente detalle: El señor Gabino Celso Correa, 160 (ciento sesenta) cuotas sociales que cede, vende y transfiere: Juan Ismael Ávila Funes, 80 (ochenta) cuotas y Rosmery Josefina López Rodríguez, 80 (ochenta) cuotas y el señor Ángel Horacio Correa, 160 (ciento sesenta) cuotas sociales que cede, vende y transfiere: Hugo Daniel Jaque, 48 (cuarenta y ocho) cuotas y Celso Facundo Correa, 112 (ciento doce) cuotas". "Sexta: Como consecuencia de la presente cesión de cuotas sociales, se decide por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas del contrato social de Sipat S.R.L., que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de $32.000,00 (pesos treinta y dos mil), dividido en 320 (trescientas veinte) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Gabino Celso Correa, 160 (ciento sesenta) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, que totalizan $16.000,00 (pesos dieciséis mil) y Ángel Horacio Correa, 160 (ciento sesenta) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, que totalizan $16.000,00 (pesos dieciséis mil)". "Séptima: Los socios manifiestan que ratifican la totalidad de las cláusulas que no han sido modificadas por el presente contrato, quedando así conformado el Estatuto Social actualizado: "Primera: La sociedad se denomina "Sipat SRL" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Segunda: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios: La prestación de servicios para la industria hidrocarburífera, tales como: Servicios de locación de obra, servicios de obra civil, servicios de limpieza, pintura, tendido y soterrado de cañerías de conducción, soldaduras eléctricas, servicios viales, movimiento de suelos, servicios de instalación, desinstalación y mantenimiento en equipos o plantas de proceso electromecánicas o químicas y servicios de asistencia técnica en actividades relacionadas con la industria hidrocarburífera. B) Comercial: Compra, venta, alquiler, alquiler con opción a compra, exportación, importación, reparación de los siguientes bienes utilizados o relacionados con la industria hidrocarburífera: Vehículos, maquinarias, equipos, software, herramientas y repuestos. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, administración, desarrollo y comercialización de desarrollo y negocios inmobiliarios, tales como urbanizaciones y loteos

de barrios cerrados, clubes de campo, complejos residenciales, comerciales, industriales, hoteleros y/o turísticos y todo otro tipo de negocio con bienes inmuebles propios. Para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Cuarta: El capital social se fija en la suma de $32.000,00 (pesos treinta y dos mil), dividido en 320 (trescientas veinte) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Gabino Celso Correa, 160 (ciento sesenta) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, que totalizan $16.000,00 (pesos dieciséis mil) y Ángel Horacio Correa, 160 (ciento sesenta) cuotas de $100,00 (pesos cien) cada una, que totalizan $16.000,00 (pesos dieciséis mil). Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $1.000,00 (pesos un mil), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, 1° parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Séptima: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución a los Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Novena: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios". Leído y ratificado, los socios firman siete ejemplares de un mismo tenor y a idénticos fines, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

1p 05-01-18

METALÚRGICA MUÑOZ S.R.L.

Por instrumento de fechas 18 de julio de 2017 y 12 de septiembre de 2017, las siguientes personas: Muñoz Oscar Alfredo, de 66 años de edad, DNI Nº 7.688.630, casado en primeras nupcias con la Sra. Tapia Flor Italia, argentino, empresario, con domicilio en Padre Mascardi N° 789 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Muñoz Martín Oscar, de 41 años de edad, DNI Nº 24.825.345, casado en primeras nupcias con la Sra. Obrequi Romina Soledad, argentino, empleado, con domicilio en la calle Lago Los Barriales N° 850 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Muñoz Nicolás Fabián, de 34 años de edad, DNI Nº 29.973.188, casado en primeras nupcias con la Sra. Castillo Luciana Paola, argentino, empleado, con domicilio en la calle Albardón N° 5.676, casa 10, Mza. B850 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Muñoz Valeria Edith, de 37 años de edad, DNI Nº 27.323.615, soltera, argentina, empleada, con domicilio en la calle Padre Mascardi Nº 789 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de METALÚRGICA MUÑOZ S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la calle Picún Leufú N° 426 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la fabricación de productos metálicos, carpintería metálica y servicios de corte y plegados de chapas. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos cien mil ($100.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines societarios. El o los Gerentes serán

designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social y serán elegidos por el término de diez (10) años, pudiendo ser reelegidos. Administradores: Sr. Muñoz Oscar Alfredo. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "Metalúrgica Muñoz S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 23334/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27 del 12 de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L.

Denominación: DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L., sociedad inscripta bajo N° 153, Folios 962/967, Tomo VI, Año 2009, s/Inscripción de Designación de Gerente. Fecha del Instrumento de Designación: 30 de marzo de 2017. Acta N° 15. Designación de socio Gerente: Por vencimiento del mandato se designa socio Gerente por el término de dos ejercicios al señor Pablo Andrés Salazar. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 23683/17). Neuquén, 22 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

KOMPASS S.R.L.

Denominación: KOMPASS S.R.L., sociedad inscripta bajo Nº 16, Folios 86/92 Tomo I, Año 2008. Fecha del Instrumento Privado: 20/09/2017. KOMPASS S.R.L.. Cesión de Cuotas Sociales: Mediante contrato de cesión de cuotas sociales del 20/09/2017, el señor Ángel Humberto Salazar, D.N.I. 16.201.347, vende, cede y transfiere por un monto de $300.000,00 (pesos trescientos mil) al señor Eliezer Federico Trapaglia, treinta y nueve de sus cuotas sociales de las que es titular y Eliezer Federico Trapaglia las acepta. En consecuencia, luego de celebrada la presente cesión de cuotas parte, el Sr. Ángel Humberto Salazar será titular de trescientas ochenta y seis (386) cuotas parte, equivalentes al sesenta y siete con trece por ciento (67,13%) y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia será titular de ciento ochenta y nueve (189) cuotas parte, equivalentes al treinta y dos con ochenta y siete por ciento (32,87%), ambas proporciones relacionadas con el capital social de KOMPASS S.R.L.. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "KOMPASS S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 23661/17). Neuquén, 27 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

PUEL S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de la sociedad "PUEL S.A.". Instrumento de Constitución: Escrituras N° 547 y 567, F° 2809 y 2864 de fechas 17/10/2017 y 27/10/2017, ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén, Jorge Alfredo López, argentino, soltero, Arquitecto, nacido el 05/04/1966, D.N.I. 17.757.300, CUIT/CUIL 20-17757300-1, con domicilio en calle Río Colorado Sur 601 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Roberto Fernando Coelho, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 21/05/1977, D.N.I. 25.911.371, CUIT/CUIL 20-25911371-8, casado en primeras nupcias con María José Jeannin, Documento Nacional de Identidad número 26.541.148, domiciliado en Avenida San Juan 1.315, Barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "PUEL S.A.". Domicilio: Juan Julián Lastra 366 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país bajo cualquier forma asociativa lícita a las siguientes actividades:

Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción y realización de obras civiles, casas, chalets, residencias, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas y a edificios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o de arquitectura, sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; edificación, construcción y remodelación de obras en terrenos propios o de terceros. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil ($1.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Los Directores electos en su primera sesión deben designar un Presidente y en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o Estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en Artículo 261 de la Ley 19550. Artículo Décimo Quinto: La sociedad prescinde de la Sindicatura por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y su modificatoria. Artículo Décimo Noveno: La sociedad cerrará el ejercicio económico social el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Primer Directorio: Presidente: Roberto Fernando Coelho; Director suplente: Jorge Alfredo López. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora Subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “PUEL S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 23648/17). Subdirección, 27 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

FEMUN S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 2016 y rectificatorio del 26/07/17, el Sr. Martín Ignacio Islas, D.N.I. N° 29.547.088, cedió la cantidad de 48 cuotas sociales a favor del Sr. Lucio Filippi, D.N.I. N° 26.767.290, con domicilio en calle Río Dulce N° 724 de Neuquén Capital, casado, argentino, de profesión Ingeniero en Seguridad Ambiental, de 34 años de edad, que le pertenecían en la sociedad Femun S.R.L..El presente edicto fue ordenado en autos: “FEMUN S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 23116/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-01-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública Nº 19/2017
Expediente Nº 7702-005758/2017

Asunto: Contratación del servicio de limpieza en las distintas dependencias del organismo.

Presupuesto Oficial: $9.266.027,50 (pesos nueve millones doscientos sesenta y seis mil veintisiete con 50/100).

Apertura: Miércoles 24 de enero de 2018, Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Hora: 12:00.

Informes y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 21/2017
Expediente Nº 7702-005791/2017

Asunto: Contratación del servicio de transporte de personal de operaciones del Acueducto Los Barreales.

Presupuesto Oficial: $3.580.200,00 (pesos tres millones quinientos ochenta mil doscientos con 00/100).

Apertura: Jueves 25 de enero de 2018, Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Hora: 10:00.

Informes y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

Licitación Pública Nº 26/2017
Expediente Nº 7702-005936/2017

Asunto: Adquisición de 350 toneladas de policloruro de aluminio, destinado a la Planta Potabilizadora de Buena Esperanza.

Presupuesto Oficial: $7.760.214,00 (pesos siete millones setecientos sesenta mil doscientos catorce con 00/100).

Apertura: Lunes 22 de enero de 2018, Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén Capital.

Hora: 11:00.

Informes y Retiro de Pliegos: Subgerencia de Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero Nº 426 - Teléfono: 0299-4495969, Neuquén Capital.

1p 05-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Segundo Llamado

Licitación Pública Nº 30/17

Objeto: Adquisición protecciones eléctricas - 2017.

Fecha de Apertura: 18 de enero de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 16 de enero de 2018, inclusive.

1p 05-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE EL SAUCE

Licitación Pública N° 01/2017

Resolución N° 137/2017

Objeto: Adquisición de un camión con caja volcadora 0 Km..

Pliego: Retirar en la sede de la Comisión de Fomento de El Sauce (Tel.: 02942-15666028), e-mail: cfomentoelsauce@gmail.com, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos seis mil ($1.706.000).

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de enero de 2018 a las 12:00 hs., en Etcheluz 490, Primer Piso, Oficina 4 de la ciudad de Zapala.

3p 22 y 29-12-17 y 05-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Segundo Llamado
Licitación Pública Nro. 01/2017

Objeto: Venta de los siguientes elementos integrantes del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: 1) Pick up 4x4, doble cabina, marca Chevrolet, S 10. Estado General: Bueno. Precio Base: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Fecha y Lugar de Apertura de Propuestas: Día 8 de enero de 2018 a las 9 horas, en la Municipalidad de Huinganco.

Informes y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco, de lunes a viernes de 08 a 14 hs. - Telefono: 02948-499101. Email: munihuinganco@yahoo.com.ar.

Presentación de Propuestas: Hasta el día fijado para la apertura.

Valor del Pliego: $500 (pesos quinientos).

2p 29-12-17 y 05-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Noviembre y pendientes Octubre - Año 2017

FECHA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
30/10/2017	Resolución AG N° 379/17	22906	C.D. Nº 334/15: "Locac. inmuebles en Diagonal 25 de Mayo y Córdoba - U. F. N° 4 y calle Córdoba N° 24 Nqn. Cap. - Vía Excep. Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley N° 2141	CAROD IRIS ADA, CAROD EVA Y SUC. DE FLOREAL CAROD	$ 446.784,00
31/10/2017	Resolución AG N° 383/17	20639	C. D. Nº 263/13:"Locac. Inmueble, calle Chile Nº 310 Nqn. Cap., Art. 64 pto.2 inc.o) Ley 2141	DEL CAMPO NESTOR	$ 600.000,00
14/11/2017	Resolución AG N° 393/17	24964	C.D. N° 268/17: "Contrat. Profesional p/manten.Software de Gestion p/el Registro de la Prop. Inmueble. Vía Excep. Art. 64 ap. 2° inc. h) Ley 2141.	REPETTO MARÍA FLORENCIA	$ 360.468,00
09/11/2017	Resolución AG N° 391/17	24965	C.D. N° 269/17: "Contrat. Profesional p/Asesoramiento y Manten. Sistema Operativo del Registro de la Prop. Inmueble-Vía Excep. Art. 64 ap. 2° inc. h) Ley 2141.	CASTRO ALBERTO RICARDO	$ 414.564,00
27/11/2017	Resolución AG N° 410/17	25028	Contratación Directa Nº 291/17."Provisión de Materiales y Mano de Obra por trabajos readecuación y ampliación oficina de Violencia del Oeste, calle Fortín Confluencia 4250 Nqn. Cap. - Vía Excep. Art. 64 pto. 2 inc.c) Ley 2141.	PATACO CONSTRUCCIONES S.A.	$ 1.205.035,74

1p 05-01-18

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Llámese a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de enero de 2018 a las 10:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural del Neuquén, sito en Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.

3- Elección del cargo de Secretario de la Comisión Directiva, por un periodo de 2 años, por finalización de mandato.

4- Elección de los cargos de 6 (seis) Vocales de la Comisión Directiva, por un periodo de 2 años, por finalización de mandato de los señores: Andino Bollmann, Bertil A. Grahn, Francisco Bunge, Cecilia de Larminat, Bertil A. Hoepke Palemberg y Nicolás Haneck.

5- Consideración del importe de la cuota social para el año 2018, establecida por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea.

6- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Fdo. Diego García Rambeaud, Secretario; Martín Zimmermann, Presidente.

1p 05-01-18

PATAGONIA RUGBY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 2018 a las 20:00 horas, en su sede de la Ciudad Deportiva de la ciudad de Neuquén, según Acta de C.D. del día 14/12/2016.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario (Art. 34 inc a)).

2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables 2015 y 2016.

Germán Willhuber, Secretario; Flavio Bercovich, Presidente.

1p 05-01-18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LAJEÑOS"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de enero de 2018 a las 10 hs., en la sede del Centro, sito en Alsina 56 de la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los socios asistentes.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del 31/12/2015 al 31/12/2016.

4) Lectura, consideración y aprobación de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2015 y 31/12/2016.

5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva que estará integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 1°, Vocal titular 2°, Vocal titular 3°, Vocal titular 4°, Vocal titular 5° y tres (3) Vocales suplentes.

6) Elección de un (01) Revisor de Cuentas titular y un (01) Revisor de Cuentas suplente.

Nota: Artículo 28 del Estatuto Social: Las Asambleas se considerarán válidas, sea cual fuere el número de miembros que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Georgina Care, Prosecretaria; José Daniel Gaitán, Presidente.

1p 05-01-18

BIBLIOTECA POPULAR
"15 DE JUNIO"

Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los socios de la Biblioteca Popular "15 de Junio" que el día 12 de enero de 2018 a las 18 hs., en la calle Santiago del Estero 875 de nuestra ciudad, se realizará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y la Secretaria.
2) Llamado a Asamblea fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de: Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio Económico, correspondiente al periodo 2016, que comprende desde el 01/01/16 hasta el 31/12/16.
4) Renovación total de la Comisión Directiva.
5) Renovación de los miembros Revisores de Cuentas titular y suplente.
6) Presentación del Acta N° 85 a efectos de justificar como Revisor de Cuentas titular al Sr. López Darío.
7) Actualización de la cuota social.
8) Aprobación del Reglamento Interno.
Fdo. Raúl D. Juárez, Presidente.

1p 05-01-18

BIBLIOTECA POPULAR
"HUILLICHES"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Huilliches, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de enero de 2018 a las 19 horas, en la sede social de la Biblioteca, sita en calle San Martín N° 4.512 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
2°) Exposición de los motivos del llamado fuera de término.
3°) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, Memoria e Informe del Síndico, Ejercicio Contable N° 12, año 2015.
4°) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Cuadros y Anexos, Memoria e Informe del Síndico, Ejercicio Contable N° 13, año 2016.
5°) Renovación de autoridades.
Fdo. José E. Pérez, Secretario; Luis A. Aguilera, Presidente.

1p 05-01-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monti Emilio s/Apremio", (Expte. Nº 31369/15)**, cita a Monti Emilio, titular de la N.C. 082507550420000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 15, 22 y 29-12-17; 05 y 12-01-18

Dra. María Gabriela Ávila, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, sito en Leloir 881, 6° Piso de la ciudad del Neuquén, en autos caratulados: **"Cárdenas Miriam Ruth s/ Rectificación de Partida", (Expte. N° 79884/16)**, notifica a quien se considere con derecho a formular oposición al presente trámite del siguiente auto que transcripto en su parte pertinente dice: "Neuquén, 29 de junio de 2017. Atento lo peticionado y el dictamen de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, publíquense edictos el pedido de rectificación de la partida de defunción de la Sra. Yanee Muñoz Artiaga, C.I. 69.075 y/o

D.N.I. 93.968.404, que importa la modificación del estado civil al momento del fallecimiento de viuda -como se encuentra inscripta en la actualidad- a divorciada, como solicita la peticionante. La publicación deberá realizarse en el Boletín Oficial y Diario Río Negro una (1) vez por mes, en el lapso de dos (2) meses (debiendo ser consecutivos), para citar por el término de quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez". Neuquén, 6 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 01-12-17 y 05-01-18

La Dra. Stanislavsky Paula Irina, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita a Viviendas Limay Sociedad Civil, para que en el término de diez (10) días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: **"CORDINEU S.E. c/Viviendas Limay Sociedad Civil s/Repetición", (Expte. N° 512494/16)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Neuquén, 19 de diciembre de 2017. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 05-01-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Almte. Brown 115, hace saber que en: **"MAM S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 519183/2017)**. La fecha de presentación fue el 11/09/2017 y la fecha de apertura del 26/10/2017. Corresponde fijar los plazos previstos en la Ley 24522, de acuerdo al siguiente cronograma: a) Pedidos de verificación: Del 01/02/2018 al 02/03/2018. b) Presentación del informe individual: 18/04/2018. c) Presentación del informe general: 01/06/2018. d)Presentación de la propuesta de agrupamiento: Hasta el 17/05/2018. e) Audiencia informativa: 09/11/2018 a las 9 hs.. f) Período de exclusividad: 15/11/2018. Síndicos designados: Cres. Martínez Benito Román, Genero Silvana Beatriz y González Daniel Oscar, con domicilio en San Martín 195, 8 Piso, Of. ..., donde deberán presentarse los pedidos de verificación. Publíquese por cinco días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 20 días del mes de diciembre de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-01-18

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Guentián, sito en calle Lamadrid 110 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. 48852/2017), "Tonelli Guillermo Javier c/Tealdi Alma Patricia s/Divorcio)**, emplaza a la Sra. Alma Patricia Tealdi, DNI 92.492.405, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de decretar el divorcio vincular. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana durante dos (2) días (conf. Art. 147 CPCyC). Junín de los Andes, 12 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

1p 05-01-18

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 01 de febrero 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Fluence PH2 2.0 Luxe Pack Cuero, año 2015, motor Renault N° M4RJ714N424100, chasis Renault N° 8A1LZBG16GL123031. Base: $42.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $14.200 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 28 de diciembre de 2017.

1p 05-01-18

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 01 de febrero 2018 a las 9:50 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón, modelo Kangoo PH3 Confort 1.6 5 asientos 2P, año 2016, mo-

tor Renault N° K4MJ730Q177141, chasis Renault N° 8A1FC1315HL379689. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $6.812 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 28 de diciembre de 2017.

1p 05-01-18

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 01 de febrero 2018 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Nuevo Sandero Expression, año 2015, motor Renault N° K7MA812UA41773, chasis Renault N° 93Y5SRBE4GJ804342. Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.224 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 28 de diciembre de 2017.

1p 05-01-18

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 01 de febrero 2018 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault Kangoo PH3 Auth Plus 1.6 2P, año 2014, motor Renault N° K4MJ730Q146592, chasis Renault N° 8A1KC1305FL536449. Base: $90.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $23.563 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 28 de diciembre de 2017.

1p 05-01-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita a sucesores de la señora Celmira Huilcaleo (DNI N° 18.009.386), por el plazo de cinco (5) días para que comparezcan a estar a derecho en el proceso caratulado: **"Sallueque Margarita c/Sucesores de Huilcaleo Celmira s/Prescripción Adquisitiva", (Expediente 51250/2017)**, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese edictos por dos días en el Diario La Mañana Neuquén y por dos días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

2p 05 y 12-01-18

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Ricardo Zarwanitzer, DNI N° M4.262.079, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.) , en autos caratulados: **"Zarwanitzer Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 52324/2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 13 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ Dos, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Rut González, DNI 10.536.297, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"González Rut s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 518336/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 04 de octubre del 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jara Norma (DNI 12.321.703), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Jara Norma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36186, Año 2017)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 05-01-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores de la causante, Sra. García Susana Guadalupe, D.N.I. N° 4.878.225, autos: **"García Susana Guadalupe s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519157/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-01-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña De Bunder Noemí Alicia, DNI 06.269.113, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"De Bunder Noemí Alicia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 519892/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 14 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis, sito en calle Almirante Brown 115, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Hilda Margot Robledo Larraín, DNI 92.406.621, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: **"Robledo Larraín Hilda Margot s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518750/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"Barahona Nelly y/o Barahona Aroca Nelly Concepción s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 22171/17)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Barahona Nelly y/o Barahona Aroca Nelly Concepción, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 06 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Elisa Sraiber, en los autos caratulados: **"Plantey Graciela y Semper Higinio Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 22752/2017)**, citando a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Plantey Graciela y Semper Higinio Francisco, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, respectivamente. Chos Malal, 13 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 05-01-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte. N° 519558/2017), "Vergara Soto Eusebio Arturo s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Vergara Soto Eusebio Arturo, DNI 93.734.445, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de diciembre de 2017. Fdo Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Guillermina Morinelli, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 05-01-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Aguirre Carmen Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519720/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Carmen Teresa Aguirre, DNI N° 2.593.826, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 6 de diciembre del año 2017. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-01-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Brown N° 115, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Cruceño Domingo Arnaldo, D.I. 8.602.134, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **"Cruceño Domingo Arnaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518255/2017)**, que tramita por ante el Juzgado citado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 30 de noviembre de 2017. Fdo. y Sdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Barrientos Barrientos Amalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517102/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Amalia Barrientos Barrientos, DNI 93.628.520, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Dos, con asiento de funciones en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Faborena Gustavo Armando, DNI 16.246.075, para que comparezcan en autos: **(Expte. N° 519791/2017), "Faborena Gustavo Armando s/Sucesión ab-intestato"**, a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 11 de diciembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 115, Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Jorge Rubén, DNI N° 7.664.252, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"González Jorge Rubén s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519793/2017)**. Neuquén, 26 de diciembre del año 2017. Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de

la ciudad de Neuquén, en autos: **"Moreno Alicia del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518926/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes Alicia del Carmen Moreno (D.I. 93.155.334) y Francisco Cisterna Urrutia (D.I. 92.898.266), para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de diciembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, cito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Piana Héctor Ricardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518500/2017)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante Piana Héctor Ricardo, D.I. 6.659.856, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de diciembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

La señora Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Fuentes Heraldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519784/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Fuentes Heraldo, DNI M7.573.325, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de diciembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, con sede en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Velásquez Navarro Eduardo, D.N.I. 92.018.022 y Cárcamo Rosa Elisa, D.N.I. 10.561.171, en autos: **"Velázquez Navarro Eduardo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514638/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 21 de noviembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-01-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, en autos: **"Bustos Mario Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36225/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bustos Mario Antonio, D.N.I. 13.254.732, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 15 de diciembre del año 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-01-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Pichun Guillermina, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Pichun Guillermina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36461, Año 2017)**. Zapala, 19 de octubre de 2017. Publíquense edictos. ... Zapala, 08 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-01-18

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1,

Secretaría Dos de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **"Vivanco Sofanor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 6271/2008)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vivanco Sofanor. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 09 de junio de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-01-18

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **"Painemil Obeslinda s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37504, Año 2017)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Obeslinda Painemil. Publíquese por tres días. Secretaría, 20 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 05-01-18

El Tribunal Unipersonal conformado por el Sr. Juez de Garantías, Dr. Raúl Aufranc, hace saber: Que en los autos caratulados: "Soto Alejandro Miguel, Soto Franco Matías, Pereyra Cristian Javier Hernández, Denis Leonel s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego" - Legajo 25224/17, **Franco Matías Soto**, titular del DNI 40.294.379, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el 22/05/1997, hijo de Darío Alberto y Silvia Noemí Marrero, último domicilio denunciado es el sito en calle Santa Isabel N° 330 de Cutral-Có, fue condenado a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, por su responsabilidad penal en los delitos calificados como: "Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y tenencia ilegal de arma de fuego de uso prohibido o condicional (de guerra), en concurso real, en calidad de autor penalmente responsable, conforme Artículos 189 bis, apartado 2) primer y segundo párrafo, 55 y 45 del Código Penal. Imponiendo al Sr. Franco Matías Soto, merced unificación de condenas, la pena única de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas del presente proceso (Artículos 55 y 58 del Código Penal y Artículos 220, 261 y 268 y ss. del CPP). En consecuencia, agotará la pena impuesta en fecha: Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno (26-02-2021). Cutral-Có, 6 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 05-01-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expte. Administrativo N° 7130-002799/17** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Perforación de los Pozos YPF.Nq.RDMN-11(h); YPF.Nq.RDMN-12(h); YPF.Nq.RDMN-13(h); YPF.Nq.RDMN-14(h) en PAD 4 y Tendido de Línea de Conducción", propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción de una locación 3 y el camino de acceso, la perforación, estimulación hidráulica, terminación y eventual abandono de los Pozos Horizontales YPF.Nq.RDMN-11(h); YPF.Nq.RDMN-12(h); YPF.Nq.RDMN-13(h); YPF.Nq.RDMN-14(h) y el tendido de su línea de conducción a emplazar en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.RDMN-11(h): X= 5.732.397,55 e Y= 2.475.029,05; YPF.Nq.RDMN-12(h): X= 5.732.397,55 e

Y= 2.475.039,05; YPF.Nq.RDMN-13(h): X= 5.732.397,55 e Y= 2.475.049,05; YPF.Nq.RDMN-14(h): X= 5.732.397,55 e Y= 2.475.059,05. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente Expediente Administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... del año Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente,Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expte. Administrativo N° 7130-002873/17** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Perforación de los Pozos YPF.Nq.RDM-123; YPF.Nq.RDM-207(h) e YPF.Nq.RDM-210(h) y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por la empresa YPF S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo, Provincia del Neuquén. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los 20 (veinte) días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, email: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El proyecto comprenderá la construcción de una locación nueva para la perforación del Pozo YPF.Nq.RDM-123, otra para el Pozo YPF.Nq.RDM-207(h) y sus caminos de acceso correspondientes, para la perforación del pozo YPF.Nq.RDM-210(h) se requerirá la ampliación de una locación existente, la perforación, estimulación hidráulica, terminación y eventual abandono de los pozos nombrados y el tendido de sus líneas de conducción, a emplazar en el área de Concesión Rincón del Mangrullo, Yacimiento Rincón del Mangrullo de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.RDM-123: X= 5.729.743,76 e Y= 2.478.981,00; YPF.Nq.RDM-207(h): X= 5.733.512,54 e Y= 2.468.602,91; YPF.Nq.RDM-210(h): X= 5.732.367,35 e Y= 2.470.265,58. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente Expediente Administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 22 de diciembre del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expte. Administrativo N° 7130-002885/17** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del proyecto denominado: "Pozo Exploratorio: PLY.x-3 (Pampa Las Yeguas) Reservorio No Convencional Shale", propuesto por la empresa Total Austral S.A. que se desarrollará en el Área de Concesión "Pampa Las Yeguas Bloque II (Decreto de Adjudicación N° 272/2011)", en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo PLY.x-3: X= 5.794.264,34 e Y= 2.489.036,44. El proyecto comprende la perfora-

ción, ensayo y puesta en producción de un pozo exploratorio sobre un Reservorio No Convencional Shale en el Área Pampa Las Yeguas: PLY.x-3 (desde el cual se agregará el tramo horizontal PLY.e-3(h)). Las actividades a desarrollar serán: Construcción de locación y caminos de acceso, operaciones de perforación y terminación del pozo (incluyendo fractura hidráulica, tendido de líneas y montaje de tanques de agua para fractura). Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto son: Locación de 22.400 m^2 para la perforación del pozo, y montaje de tanques de agua para fractura y tendido de línea de agua para fractura: En dos tramos de 4.300 m. y 6.800 m. (las líneas se montarán de forma aérea sobre terreno natural y serán transitorias). Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002849/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos No Convencionales PLU.Nq.Ce-1581(d); PLU.Nq.Ce-1579(d) y PLU.Nq.Ce-1577(d) (lsla Ce-1075), propuesto por Pluspetrol S.A. en el Área de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos "Centenario - Centro", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.692.671,07 e Y= 2.568.535,18; X= 5.692.659,07 e Y= 2.568.535,18 y X= 5.692.647,07 e Y= 2.568.535,18. El proyecto consiste en la perforación y terminación No Convencional de tres pozos gasíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002867/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo No Convencional PLU.Nq.Ce-1571(d), propuesto por Pluspetrol S.A. en el Área de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos "Centenario - Centro", en Coordenadas Sistema Gauss Kruger Posgar ´94: X= 5.693.966,28 e Y= 2.561.523,33. El proyecto consiste en la perforación y terminación No Convencional de un pozo gasífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002868/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "YEA.Nq.HN.a-13 y HN.a-14 y Construcción de sus Líneas de Conducción, Yacimiento Dadín - Huincul, Área Dadin", propuesto por YSUR Energía Argentina S.R.L., en el Área de Concesión Dadín, Yacimiento Dadín - Huincul, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YEA.Nq. HN.a-13 X= 5697628.22 e Y= 2483650.86; YEA.Nq. HN.a-14 X= 5697154.21 e Y= 2482358.86. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de 2 pozos hidrocarburíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245,

Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002870/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozos YEA.Nq.Gu.a-1241(d) y Gu.a-1242(d) y construcción de sus Líneas de Conducción, Yacimiento Guanaco, Área al Norte de la Dorsal", propuesto por YSUR Energía Argentina S.R.L. en el Área de Concesión al Norte de la Dorsal, Yacimiento Guanaco, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Gu.a-1241(d) X= 5698608,59 e Y= 2477219,09; YEA.Nq.Gu.a-1242(d) X= 5698548,21 e Y=2473265,89. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de 2 pozos hidrocarburíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002876/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1095(h), TPT.Nq.FP-1096(h), TPT.Nq.FP-1097(h), TPT.Nq.FP-1098(h)", propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5735188,70 e Y= 2490314,70; X= 5735188,70 e Y= 2490324,70; X= 5735188,70 e Y= 2490334,70; X= 5735188,70 e Y= 2490344,70. El proyecto consiste en la construcción de la locación y perforación, terminación, producción y eventual abandono de los pozos mencionados. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002877/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Conversión a Sumidero Pozo FP.s-1061", propuesto por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, siendo las coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 2496938.70 e Y= 5739825.70. El proyecto consiste en la conversión a sumidero del pozo recientemente perforado. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002882/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero YPF.Nq.EOr.s-303 (El Orejano) y Montaje de Línea de Inyección, Área El Orejano, Provincia del Neuquén", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión El Orejano, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 5796939.89; Y= 2484754.86, para el Pozo YPF.Nq.EOr.s-303. El proyecto consiste en la perforación de un pozo sumidero que realizará la inyección de aguas residuales provenientes de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la Formación Centenario Superior. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los

20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002889/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo YPF.Nq.LLL-773(h) en el Yacimiento Loma La Lata", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-773(h): X= 5733598.63 e Y= 2530504.74. El proyecto consiste en la perforación, ensayo y puesta en producción de un pozo de gas (Fm. Sierras Blancas) y el tendido de la línea de conducción en el Yacimiento Loma La Lata. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002891/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo YPF.Nq.LLL-851(d), en el Yacimiento Loma La Lata", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL-851(d): X= 5733225.51 e Y= 2535479.54. El proyecto consiste en la perforación, ensayo y puesta en producción de un pozo de gas (Fm. Sierras Blancas) y el tendido de la línea de conducción en el Yacimiento Loma La Lata. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002898/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos YPF.Nq.LLL-473(d); YPF.Nq.LLL-858(d); YPF.Nq.LLL-859(d) e YPF.Nq.LLL-860(d), en el Yacimiento Loma La Lata ...", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LLL·473(d): X= 5733549.65 e Y= 2536315.45; YPF.Nq.LLL-858(d): X= 5733645.60 e Y= 2536268.52; YPF.Nq.LLL-859(d): X= 5733593.41 e Y= 2536265.22; YPF.Nq.LLL-860(d): X= 5733644.89 e Y= 2536323.90. El proyecto consiste en la perforación, ensayo y puesta en producción de cuatro pozos de gas (Fm. Sierras Blancas) y el tendido de las líneas de conducción en el Yacimiento Loma La Lata. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002899/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental (I.A.) Perforación de Pozos YPF.Nq.RDM-208(h); YPF.Nq.RDM-

209(h); YPF.Nq.RDM-211(h) e YPF.Nq.RDM-212(h) y tendido de líneas de conducción, Área Rincón del Mangrullo", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5733292.60 e Y= 2470150.44, para el Pozo YPF.Nq.RDM-208(h): X= 5733292.60 e Y= 2470120.44, para el Pozo YPF.Nq.RDM-209(h): X= 5733133.14 e Y= 2472181.71, para el Pozo YPF.Nq.RDM-211(h): X= 5733133.14 e Y= 2472211.71, para el pozo YPF.Nq.RDM-212(h). El proyecto consiste en la perforación de cuatro nuevos pozos no convencionales de gas, que serán perforados desde dos locaciones existentes y el tendido de su línea de conducción, desde cada boca de pozo a un colector ubicado en el par de coordenadas: X= 5733149,22 e Y= 2470315,50. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002900/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: " "Informe Ambiental Perforación de los Pozos YPF.Nq.AdIA-1007(h), YPF.Nq.AdIA-1008(h) e YPF.Nq.AdIA-1009(h), en la Locación Múltiple PAD-3 y Tendido de Línea de Conducción. Montaje de Gasoducto de 16" desde Futura Trampa Lanzadora de Scrapper, hasta la Futura USP Aguada de La Arena", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Aguada de La Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5781460.00 e Y= 2493142.00, para el Pozo YPF.Nq.AdIA-1007(h): X= 5781460.00 e Y= 2493152.00, para el Pozo YPF.Nq.AdIA-1008(h): X= 5781460.00 e Y= 2493162.00, para el pozo YPF.Nq.AdIA1009(h). El proyecto consiste en la perforación de tres nuevos Pozos No Convencionales de gas que serán perforados desde una locación múltiple. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002901/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Monitor YPF.Nq.AdIA.c-16 en locación existente del Pozo PC.Nq.CQ.x-1 Área Aguada de la Arena, Provincia del Neuquén", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Aguada de La Arena, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.772.978,07 e Y= 2.490.679,55. El proyecto consiste en la perforación de un pozo monitor para el control de fluídos a inyectar en el Pozo YPF.Nq.CQ.x-1. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002904/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Monitor YPF.Nq.EOr.c-302 en la locación del Pozo YPF.Nq.EOr.s-303. Área El Orejano, Provincia del Neuquén", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión El Orejano, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5796939.89 e Y= 2484789.86 para el Pozo YPF.Nq.EOr.c-302. El proyecto consiste en la perforación de un pozo

monitor, que tiene como objetivo doble monitorear la evaluación de los fluídos inyectados en el futuro pozo sumidero YPF.Nq.EOr.s-303 y producir agua para uso industrial. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002905/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental (I.A.) Perforación de Pozos YPF.Nq.RDM-125(d), YPF.Nq.RDM-213(h), YPF.Nq.RDM-219(h) e YPF.Nq.RDM-222(h) y Tendido de Líneas de Conducción, Área Rincón del Mangrullo", propuesto por YPF S.A. en el Área de Concesión Rincón del Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5728481.87 e Y= 2478847.18, para el Pozo YPF.Nq.RDM-125(d): X= 5731378.43 e Y= 2471220.72, para el Pozo YPF.Nq.RDM-213(h): X= 5731004.11 e Y= 2474829.89, para el Pozo YPF.Nq.RDM-219(h): X= 5733333.48 e Y= 2475917.10, para el Pozo YPF.Nq.RDM-222(h). El proyecto consiste en la perforación de tres nuevos pozos no convencionales de gas, que serán perforados desde una locación múltiple y el tendido de su línea de conducción, desde cada boca de pozo a un colector ubicado en el par de coordenadas: X= 5729838.49 e Y= 2476083.61. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Marcelo Borella, Director Prov. de Evaluación de Proy. de la Activ. Hidroc., Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 05-01-18

ACTUAL S.A.

Cesión Cartera de Créditos

Actual SA comunica que mediante contrato privado de fecha 27 de octubre de 2017 ha procedido a la cesión parcial de la cartera de créditos, correspondiente a Créditos Personales por la suma de $9.563.711 (nueve millones quinientos sesenta y tres setecientos once), en favor del Banco Masventas S.A. incluyendo en dicha cesión todos los derechos, créditos y acciones al cobro que tiene y le corresponden a Actual S.A. sobre la mencionada cartera, sin garantía de solvencia. La presente publicación implica notificación en los términos del Art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Neuquén, 22 de diciembre de 2017. Fdo. Norberto Etchegoyen, Presidente.

1p 05-01-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 048.755. Titular: Sra. Patricia Alejandra Andrés, DNI 18.305.896 al Sr. Eduardo Gustavo Bequir, DNI 22.752.846 a partir del día 1 de enero de 2018.

1p 05-01-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 575/DPR/17

Neuquén, 22 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-005951/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Div. Agentes Retenc., Percepc. y Recaud. s/Calendario Fiscal Agentes Percepción y Reten-

ción I. Brutos, Retenc. I. Sellos y Agentes Recaudación Bancaria/2018"; los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial vigente; las Resoluciones Nº 490/DPR/97, 276/DPR/17 y 297/DPR/17; las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral Nº 17/2017 y Nº 18/2017; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos para el año 2018 de los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Retención del Impuesto de Sellos y Recaudación Bancaria (SIRCREB);

Que el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial vigente faculta al Director Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias con relación a la designación de agentes de recaudación, retención, percepción o información y las obligaciones, condiciones y requisitos que regulen su desenvolvimiento, así como para la determinación de la forma y plazo de presentación de declaraciones juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes; modos, plazos y formas de la percepción de los gravámenes, pagos a cuenta de los mismos, anticipos, accesorios y multas;

Que conforme lo establecido en el Artículo 80 del citado Código Fiscal, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca dicho cuerpo legal, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que respecto a los Agentes de Retención y Percepción que generan y presentan sus obligaciones mediante SIRCAR, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 17/2017 de la Comisión Arbitral;

Que en cuanto a los Agentes de Recaudación Bancaria, régimen SIRCREB, es razonable ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución General Nº 18/2017 de la Comisión Arbitral;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establézcanse las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el Periodo Fiscal 2018, detalladas en el **Anexo I** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Fíjense las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, para el Periodo Fiscal 2018, detalladas en el **Anexo II** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcanse las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Recaudación Bancaria SIRCREB, para el Periodo Fiscal 2018, detalladas en el **Anexo III** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Hágase saber que cuando las fechas fijadas en los Artículos 1º a 3º resultaran inhábiles o feriado, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 5º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de enero de 2018.

Artículo 6º: Comuníquese a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

CALENDARIO FISCAL
AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

N° de CUIT con TERMINACIÓN		
Mes	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
ENERO	09/02/2018	14/02/2018
FEBRERO	09/03/2018	12/03/2018
MARZO	09/04/2018	10/04/2018
ABRIL	09/05/2018	10/05/2018
MAYO	11/06/2018	12/06/2018
JUNIO	10/07/2018	11/07/2018
JULIO	09/08/2018	10/08/2018
AGOSTO	10/09/2018	11/09/2018
SEPTIEMBRE	09/10/2018	10/10/2018
OCTUBRE	09/11/2018	12/11/2018
NOVIEMBRE	10/12/2018	11/12/2018
DICIEMBRE	09/01/2019	10/01/2019

ANEXO II

CALENDARIO FISCAL AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

MES	QUINCENA	DESDE	HASTA	PRESENTACION DECLARACIONES JURADAS	PAGO
ENERO	1	01/01/2018	15/01/2018	26/01/2018	26/01/2018
	2	16/01/2018	31/01/2018	08/02/2018	08/02/2018
FEBRERO	1	01/02/2018	15/02/2018	23/02/2018	23/02/2018
	2	16/02/2018	28/02/2018	09/03/2018	09/03/2018
MARZO	1	01/03/2018	15/03/2018	23/03/2018	23/03/2018
	2	16/03/2018	31/03/2018	06/04/2018	06/04/2018
ABRIL	1	01/04/2018	15/04/2018	27/04/2018	27/04/2018
	2	16/04/2018	30/04/2018	11/05/2018	11/05/2018
MAYO	1	01/05/2018	15/05/2018	28/05/2018	28/05/2018
	2	16/05/2018	31/05/2018	08/06/2018	08/06/2018
JUNIO	1	01/06/2018	15/06/2018	22/06/2018	22/06/2018
	2	16/06/2018	30/06/2018	06/07/2018	06/07/2018
JULIO	1	01/07/2018	15/07/2018	27/07/2018	27/07/2018
	2	16/07/2018	30/07/2018	10/08/2018	10/08/2018
AGOSTO	1	01/08/2018	15/08/2018	24/08/2018	24/08/2018
	2	16/08/2018	31/08/2018	07/09/2018	07/09/2018
SEPTIEMBRE	1	01/09/2018	15/09/2018	21/09/2018	21/09/2018
	2	16/09/2018	30/09/2018	12/10/2018	12/10/2018
OCTUBRE	1	01/10/2018	15/10/2018	26/10/2018	26/10/2018
	2	16/10/2018	31/10/2018	09/11/2018	09/11/2018
NOVIEMBRE	1	01/11/2018	15/11/2018	23/11/2018	23/11/2018
	2	16/11/2018	30/11/2018	07/12/2018	07/12/2018
DICIEMBRE	1	01/12/2018	15/12/2018	21/12/2018	21/12/2018
	2	16/12/2018	31/12/2018	11/01/2019	11/01/2019

ANEXO III

CALENDARIO FISCAL AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA-SIRCREB

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACION DECLARACIONES JURADAS	PAGO
ENERO	1	01/01/2018	10/01/2018	16/01/2018	17/01/2018
	2	11/01/2018	20/01/2018	25/01/2018	26/01/2018
	3	21/01/2018	31/01/2018	06/02/2018	07/02/2018
FEBRERO	1	01/02/2018	10/02/2018	19/02/2018	20/02/2018
	2	11/02/2018	20/02/2018	26/02/2018	27/02/2018
	3	21/02/2018	28/02/2018	06/03/2018	07/03/2018
MARZO	1	01/03/2018	10/03/2018	15/03/2018	16/03/2018
	2	11/03/2018	20/03/2018	26/03/2018	27/03/2018
	3	21/03/2018	31/03/2018	06/04/2018	09/04/2018
ABRIL	1	01/04/2018	10/04/2018	16/04/2018	17/04/2018
	2	11/04/2018	20/04/2018	26/04/2018	27/04/2018
	3	21/04/2018	30/04/2018	07/05/2018	08/05/2018
MAYO	1	01/05/2018	10/05/2018	16/05/2018	17/05/2018
	2	11/05/2018	20/05/2018	24/05/2018	28/05/2018
	3	21/05/2018	31/05/2018	06/06/2018	07/06/2018
JUNIO	1	01/06/2018	10/06/2018	14/06/2018	15/06/2018
	2	11/06/2018	20/06/2018	26/06/2018	27/06/2018
	3	21/06/2018	30/06/2018	05/07/2018	06/07/2018
JULIO	1	01/07/2018	10/07/2018	16/07/2018	17/07/2018
	2	11/07/2018	20/07/2018	26/07/2018	27/07/2018
	3	21/07/2018	31/07/2018	06/08/2018	07/08/2018
AGOSTO	1	01/08/2018	10/08/2018	16/08/2018	17/08/2018
	2	11/08/2018	20/08/2018	24/08/2018	27/08/2018
	3	21/08/2018	31/08/2018	06/09/2018	07/09/2018
SETIEMBRE	1	01/09/2018	10/09/2018	14/09/2018	17/09/2018
	2	11/09/2018	20/09/2018	26/09/2018	27/09/2018
	3	21/09/2018	30/09/2018	04/10/2018	05/10/2018
OCTUBRE	1	01/10/2018	10/10/2018	17/10/2018	18/10/2018
	2	11/10/2018	20/10/2018	25/10/2018	26/10/2018
	3	21/10/2018	31/10/2018	07/11/2018	08/11/2018
NOVIEMBRE	1	01/11/2018	10/11/2018	15/11/2018	16/11/2018
	2	11/11/2018	20/11/2018	26/11/2018	27/11/2018
	3	21/11/2018	30/11/2018	06/12/2018	07/12/2018
DICIEMBRE	1	01/12/2018	10/12/2018	14/12/2018	17/12/2018
	2	11/12/2018	20/12/2018	27/12/2018	28/12/2018
	3	21/12/2018	31/12/2018	07/01/2019	08/01/2019

Resolución N° 585/DPR/17

Neuquén, 27 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Artículo Nº 208 de la Ley Nº 3091 y el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nº 3092 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo Nº 208 del Código Fiscal Provincial vigente establece un Régimen Simplificado de carácter opcional para los contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que dadas las particularidades del citado impuesto provincial se consideró necesario prever un régimen, que si bien es similar a su homónimo federal, tiene como objetivo una mayor simplificación para un determinado universo de contribuyentes;

Que esta nueva manera de tributar tiene como objetivo facilitar el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para personas humanas y sucesiones indivisas que cumplan con las condiciones establecidas en la presente;

Que la Ley Impositiva Nº 3092 vigente para el Período Fiscal 2018 fija en su Artículo Nº 9 las categorías de contribuyentes e importes mensuales que corresponden al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la normativa vigente establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para el "Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes" y sus modificatorias;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese un Régimen Simplificado para los contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que sustituye la obligación de tributar por el Régimen General. El mismo será de aplicación opcional para aquellos contribuyentes que cumplan con lo dispuesto por el siguiente artículo; debiendo abonar obligatoriamente y en forma mensual el importe fijo que establece la escala del Artículo 4º de la presente norma.

SUJETOS COMPRENDIDOS

Artículo 2º: Los contribuyentes Directos -personas humanas y sucesiones indivisas- del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos podrán optar por tributar el impuesto por el Régimen Simplificado, siempre y cuando, se encuentren incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, establecido por la Ley Nacional 27346 y sus modificatorias.

CATEGORÍAS

Artículo 3º: Los contribuyentes que opten por el Régimen Simplificado deberán revestir ante el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos la misma categoría declarada en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) -Monotributo- de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 4º: El impuesto que por cada categoría deberá ingresarse mensualmente es el que se indica a continuación:

CATEGORÍA	IMPUESTO
A	$220
B	$330
C	$430
D	$650
E	$860

Artículo 5º: El pago del impuesto a cargo de los contribuyentes que opten por el Régimen Simplificado será de carácter mensual y constituirá requisito indispensable y obligatorio la Adhesión al Débito con Tarjeta de Crédito o Débito Automático Bancario, de conformidad a los vencimientos dispuestos para el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Dicha obligación no podrá ser sujeta a fraccionamiento.

Las obligaciones ingresadas se considerarán como pago definitivo en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Para aquellos sujetos alcanzados por el presente régimen no será de aplicación los importes mínimos mensuales fijados por el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 3092.

Artículo 6º: Los contribuyentes que opten por el Régimen Simplificado serán sujetos de retenciones bancarias y percepciones con una alícuota especial del cero coma diez por ciento (0,10%).

Las retenciones bancarias y percepciones efectuadas durante un Período Fiscal serán computadas contra el impuesto a pagar correspondiente al tercer período del ejercicio fiscal siguiente.

INICIO DE ACTIVIDAD

Artículo 7º: En el caso de inicio de actividades los contribuyentes que optaren por el Régimen Simplificado tributarán de acuerdo a la categoría declarada ante la Administración Federal de Ingresos públicos.

ADHESIÓN, RECATEGORIZACIÓN Y BAJA

Artículo 8º: La adhesión, recategorización y baja del Régimen Simplificado se realizará mediante la presentación del Formulario RS01 que como Anexo I forma parte de la presente, en la sede central de esta Dirección Provincial o en cualquier Delegación de la misma. También podrán realizarse mediante los servicios web, con clave fiscal que se habiliten en la página web del organismo denominado: www.dprneuquen.gob.ar.

RECATEGORIZACIÓN

Artículo 9º: Las recategorizaciones que realicen los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ante AFIP implica la obligación de recategorizarse ante este organismo fiscal.

En caso de omisión de dicha declaración, la Dirección Provincial de Rentas procederá a la recategorización de oficio utilizando a tal fin los datos del convenio de intercambio de información realizado entre ambos organismos.

Cuando la Dirección Provincial de Rentas cuente con elementos ciertos que permitan presumir que el contribuyente debería estar encuadrado en una categoría diferente, podrá realizar la recategorización de oficio correspondiente o en su defecto la baja del Régimen Simplificado.

Artículo 10º: La obligación de recategorización cuatrimestral se efectuará hasta el día 20 de los meses de mayo, septiembre y enero, de la forma indicada en el Artículo 7º.

BAJA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Artículo 11: A los fines de solicitar la baja al Régimen Simplificado, los contribuyentes inscriptos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Simplificado deberán presentar ante esta Dirección Provincial -Sede Central o Delegaciones- el Formulario aprobado por el Anexo I de la presente Resolución, el Reflejo de Datos Registrados y la Constancia de Categorías Históricas de Monotributo emitidos desde el sitio Web oficial de AFIP.

EXCLUSIÓN

Artículo 12: Quedan excluidos de pleno derecho del Régimen Simplificado los contribuyentes cuando:

a) La suma de los ingresos brutos obtenidos supere el monto de ingresos brutos previsto para la Categoría “E”.
b) Adquieran bienes o realicen gastos, de índole personal, por un valor incompatible con los ingresos declarados, en tanto los mismos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente.
c) Los depósitos bancarios resulten incompatibles con los ingresos declarados a los fines de su recategorización.
d) Sus operaciones no se encuentran debidamente respaldadas con sus respectivas facturas o documentos equivalentes correspondientes a las compras, locaciones o prestaciones aplicadas a la actividad, o a las ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios.
e) Hayan perdido su calidad de sujetos del presente régimen definida en el Artículo 2º.

Artículo 13: El acaecimiento de cualquiera de las causales enunciadas en el Artículo anterior producirá, sin necesidad de intervención alguna esta Dirección Provincial, la exclusión automática del régimen a partir del anticipo en el que se produzca la causal de exclusión.

El contribuyente deberá comunicar de inmediato dicha circunstancia al citado organismo y solicitar el alta en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Cuando esta Dirección Provincial de Rentas, a partir de la información obrante en sus registros o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere el Código Fiscal Provincial, determine que un contribuyente adherido al Régimen Simplificado se encuentra comprendido en alguna de las causales de exclusión establecidas en la presente comunicará al contribuyente la exclusión de pleno derecho.

Los contribuyentes excluidos en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, serán dados de alta en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de oficio o a su pedido, pudiendo reingresar al Régimen Simplificado cuando cumpla nuevamente con las condiciones previstas en la presente norma.

El impuesto que hubiese abonado el contribuyente excluido podrá ser tomado como pago a cuenta del impuesto que en definitiva debe ingresar como contribuyente Directo del Régimen General.

EXHIBICIÓN DE CONSTANCIA Y COMPROBANTE DE PAGO

Artículo 14: Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado deberán exhibir en sus establecimientos, en un lugar visible, los siguientes elementos:

a) Constancia de su condición de pequeño contribuyente y de la categoría en la cual se encuentra adherido al Régimen Simplificado ante AFIP.
b) Comprobante de pago correspondiente al último mes vencido del Régimen Simplificado.

La falta de exhibición de cualquiera de ellos será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal Provincial vigente.

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN

Artículo 15: Los contribuyentes alcanzados por el presente régimen deberán exigir, emitir y entregar las facturas por las operaciones que realicen, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 072/DPR/2009 de esta Dirección Provincial, estando obligados a conservar dichos comprobantes en la forma y condiciones establecidas en el Artículo 32 del Código Fiscal Provincial vigente.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES

Artículo 16: El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la presente dará lugar a las sanciones previstas en el Título Noveno del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 17: En los casos que la Dirección Provincial de Rentas, en virtud de las facultades de fiscalización que le otorga el Código Fiscal Provincial vigente, verifique que las operaciones de los contribuyentes inscriptos en el régimen Simplificado no se encuentran respaldadas por las correspondientes facturas o documentos equivalentes correspondientes a compras, obras o locaciones aplicadas a la actividad o no emitan facturas o documentos equivalentes o que realicen una actividad distinta a la declarada en su inscripción o cuando se detecten ingresos superiores a los declarados se presumirá, salvo prueba en contrario, que los mismos tienen ingresos superiores a los declarados en oportunidad de su categorización o recategorización, lo que dará lugar a que el organismo determine de oficio la categoría que le corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el Título Octavo del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 18: Cuando producto del procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo precedente corresponda encuadrar al contribuyente en una categoría diferente, la misma tendrá efectos retroactivos al momento en que se detectaron las diferencias de ingresos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19: En situaciones especiales y en forma excepcional el Director General de Atención y Servicios al Contribuyente, el Jefe de Departamento de Atención al Público o los titulares de las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán autorizar el no cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 5º primer párrafo de la presente Resolución, referido al Débito con Tarjeta de Crédito o Débito Automático Bancario.

Artículo 20: Apruébese el Formulario RS01, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 21: El Régimen Simplificado comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2018.

Artículo 22: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

REGIMEN SIMPLIFICADO

Dirección Provincial de Rentas de Neuquén

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

ANEXO: I Res. Nº: 585

Sello de Ingreso

F. RS01

ALTA ☐	RECATEGORIZACION ☐	ALTA ☐	MODIFICACION ☐

FECHA

CUIT | Nº IIBB

APELLIDO Y NOMBRE o RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

CALLE				Nº	
OFICINA		PISO		DEPTO.	
LOCAL.				CP	
TELEF.		FAX		CEL	
DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO					

La presente declaracion se realiza en los términos del Artículo 29 y 29 Bis del Código Fiscal Vigente.

CATEGORÍA e IMPUESTO

CATEGORIA	IMPUESTO	
A	$220	☐
B	$330	☐
C	$430	☐
D	$650	☐
E	$860	☐

IMPUESTO QUE LE CORRESPONDE TRIBUTAR
$_____

ADHESION a DÉBITO DIRECTO

Autorizo a que se debite de mi Cuenta Bancaria o Tarjeta de Crédito los importes correspondientes al anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Régimen Simplificado).

El que Suscribe_____DNI Nº_____ Declara que los datos son correctos y completos y ha confeccionado esta delcaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha:_____

Firma Contribuyente

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 1060/17

Zapala, 27 de diciembre de 2017.

VISTO:

La Resolución N° 1147/16 de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el arancel de pesos quinientos sesenta ($560,00), para obtención de los permisos de circulación de vehículos con exceso de pesos y/o dimensiones;

Que dicho arancel se aplica para los gastos de tramitación, verificación, control y emisión de los permisos de tránsito;

Que los fundamentos esgrimidos en la norma legal del visto para incrementar oportunamente el arancel se mantienen vigentes, ajustando el mismo a valores del INDEC noviembre 2017, en concordancia con la inflación, lo que motiva al responsable del área solicitar el ajuste del arancel a partir del 01 de enero de 2018, sugiriendo establecer el mismo, en la suma de pesos seiscientos setenta y ocho ($678,00);

Que el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, según consta en Acta Nº 24, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto Nº 0034/15:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Artículo 1°: Determínase para la obtención de los permisos de circulación de vehículos con exceso de pesos y/o dimensiones, que permita al Organismo solventar los gastos de tramitación, verificación, control y emisión de los mismos, un Arancel de **pesos seiscientos setenta y ocho ($678,00)** por viaje solicitado, fijándose por permiso las siguientes cuantías:

CANTIDAD DE VIAJES A EFECTUAR POR PERMISO

1 (UN) VIAJE
3 (TRES) VIAJES
5 (CINCO) VIAJES
10 (DIEZ) VIAJES

Artículo 2°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2018.

Artículo 3º: Derógase la Resolución Nº 1147/16 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Artículo 4º: Tomen conocimiento de la presente Resolución: Coordinación Técnica y Direcciones Generales de: Seguridad Vial, Administración y Planeamiento, Departamento Gran Neuquén, Técnico Legal y demás dependencias de la Repartición a sus efectos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

FDO.) LAZCANO.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 2082/17

Neuquén, 14 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 4420-097856/12, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 502/16 se aprobó la modificación del valor de la Unidad de Establecimientos Provinciales (UEP), así como por Disposición N° 737/16 se aprobó el listado de

aranceles que se perciben por los servicios administrativos de distintos organismos dependientes de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante el Artículo 5º de la Ley 3012 de recupero financiero de servicios de salud, se ha atribuido a la Subsecretaría de Salud como autoridad de aplicación de la misma;

Que el Artículo 15 de la Ley 3012, contempla recursos provenientes de los servicios de Fiscalización Sanitaria, Farmacéutica, Bromatología, y de Seguridad e Higiene contemplados como integrantes de la cuenta especial de recupero financiero;

Que los servicios no comprendidos en el marco de las prestaciones médico-asistenciales se encuentran excluidos de la prohibición determinada en el Artículo 3° de la Ley 3012;

Que es potestad de la máxima autoridad Sanitaria Provincial, la facultad para fijar los códigos y valores de las prestaciones y prácticas especiales de arancelamiento que se efectúen a través de las dependencias de la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización de esta Subsecretaría de Salud;

Que se considera necesario y oportuno proceder a la actualización del UEP, adecuándolo a las pautas económicas y sociales imperantes en el ámbito de nuestro país y de nuestra provincia;

Que desde la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro de esta Subsecretaría de Salud, se propone modificar el listado de aranceles oportunamente aprobados, así como la actualización antes mencionada, acorde a la nueva legislación provincial vigente;

Que dichos listados forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV;

Que a fin de evitar el dispendio administrativo generado por solicitudes de particulares que inician diversos trámites ante áreas citadas, los que quedan inconclusos por falta de cumplimiento de alguno de los requisitos generando un consumo de recursos físicos y humanos de parte de la administración pública;

Que entonces se considera necesario determinar un arancel mínimo obligatorio para todo trámite que se inicie ante las Direcciones de Fiscalización Sanitaria, Farmacéutica, de Seguridad e Higiene y Bromatología, dependientes de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, el cual será requisito para el inicio de todos los trámites que sean solicitados a dichas áreas;

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar lo informado y dejar sin efecto las Disposiciones N° 502/16 y 737/16;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA SUBSECRETARIA DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto las Disposiciones N° 502/16 y 737/16.

Artículo 2º: Aprobar la modificación del valor de la Unidad de Establecimiento Provincial (UEP), fijando su valor en la suma de pesos cinco ($5,00).

Artículo 3º: Aprobar los listado de aranceles de las Direcciones de Fiscalización Sanitaria, Farmacéutica, de Seguridad e Higiene, de Bromatología y Bioética que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º: Determinar que será requisito necesario para toda solicitud de trámite que se inicie ante las Direcciones de Fiscalización Sanitaria, Farmacéutica, de Seguridad e Higiene y de Bromatología, dependientes de la Dirección General de Regulación y Fiscalización, acompañar comprobante de pago del arancel mínimo obligatorio, el que se establece en un 10% (diez por ciento) del arancel correspondiente al trámite solicitado.

Artículo 5º: Determinar que el pago del arancel mínimo obligatorio es independiente del pago del valor final del arancel resultante, determinado por la autoridad de aplicación al momento de emitirse el correspondiente acto administrativo.

Artículo 6º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) ALEJANDRA PIEDECASA.

ANEXO I

CODIGO **ARANCELES DIRECCIONES DE FISCALIZACION SANITARIA Y FISCALIZACION FARMACEUTICA** Valor U.E.P. $ 5,00

1

1.01	MATRICULA	U.E.P.	ARANCEL
1.01.01	**PROFESIONES UNIVERSITARIAS**		
1.01.01.01	MEDICO	120	$ 600,00
1.01.01.02	FARMACEUTICO	120	$ 600,00
1.01.01.03	BIOQUIMICO	120	$ 600,00
1.01.01.04	ODONTOLOGO	120	$ 600,00
1.01.01.05	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	120	$ 600,00
1.01.01.06	NUTRICIONISTAS	120	$ 600,00
1.01.01.07	FONOAUDIOLOGOS	120	$ 600,00
1.01.01.08	KINESIOLOGOS	120	$ 600,00
1.01.01.09	MUSICOTERAPEUTAS	120	$ 600,00
1.01.01.10	OBSTETRICOS	120	$ 600,00
1.01.01.11	PSICOPEDAGOGOS	120	$ 600,00
1.01.01.12	TERAPISTA OCUPACIONAL	120	$ 600,00
1.01.02	**PROFESIONES TECNICAS**		
1.01.02.01	ENFERMERO	80	$ 400,00
1.01.02.02	INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO	80	$ 400,00
1.01.02.03	MECANICO DENTAL	80	$ 400,00
1.01.02.04	PODOLOGOS	80	$ 400,00
1.01.02.05	TECNICO EN CITOLOGIA	80	$ 400,00
1.01.02.06	TECNICO EN HEMOTERAPIA	80	$ 400,00
1.01.02.07	TECNICO EN LABORATORIO	80	$ 400,00
1.01.02.08	TECNICO EN RADIOLOGIA	80	$ 400,00
1.01.02.09	TECNICO OPTICO	80	$ 400,00
1.01.02.10	TECNICO EN PROTESIS Y ORTESIS	80	$ 400,00
1.01.03	**PROFESIONES AUXILIARES**		
1.01.03.01	AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA	50	$ 250,00
1.01.03.02	AUXILIAR DE ENFERMERIA	50	$ 250,00
1.01.03.03	AUXILIAR DE ANESTESIA	50	$ 250,00
1.01.04	RENOVACION DE MATRICULA	100% del valor	
1.01.05	DUPLICADO DE CREDENCIAL	50% del valor	
1.01.06	MATRICULA DE ESPECIALISTA	120	$ 600,00
1.01.07	REVALIDA DE ESPECIALIDAD	120	$ 600,00

1.02	HABILITACIONES	U.E.P.	ARANCEL
1.02.01	**ARANCEL MINIMO OBLIGATORIO (para inicio de trámites)**	10% del valor del trámite solicitado	
1.02.02	**ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACION (CLINICAS, CENTROS, SANATORIOS, ETC)**		
1.02.02.01	**POR CANTIDAD DE CAMAS VALOR UNITARIO POR CAMA (se sumarán los demás servicios existentes como laboratorio, imágenes, etc)**	180	$ 900,00
1.02.02.02	UNIDAD O SERVICIO EN CENTROS DE INTERNACION	400	$ 2.000,00
1.02.02.03	HOGARES DE ANCIANOS: **VALOR UNITARIO POR CAMA**	100	$ 500,00
1.02.02.04	CASA HOGAR	1150	$ 5.750,00
1.02.03	**ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACION (CENTROS VARIOS) POR CANTIDAD DE CONSULTORIOS: VALOR UNITARIO POR CONSULTORIO (se sumará laboratorio y/o imágenes de corresponder)**	320	$ 1.600,00
1.02.03.01	CONSULTORIOS MEDICOS	320	$ 1.600,00
1.02.03,02	CONSULTORIOS DE ODONTOLOGIA GENERAL Y PREVENTIVA	320	$ 1.600,00
1.02.03.03	CONSULTORIOS PARA CIRUGIAS ODONTOLOGICAS	500	$ 2.500,00
1.02.03.04	CONSULTORIOS OBSTETRICOS	200	$ 1.000,00
1.02.03.05	CONSULTORIO/GABINETE DE KINESIOLOGÍA	320	$ 1.600,00
1.02.03.05.01	BOX EN GABINETE/CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA (por cada uno)	160	$ 800,00
1.02.03.05.02	GIMNASIO EN GABINETE/CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA	250	$ 1.250,00
1.02.03.06	GABINETE DE PEDICURIA	200	$ 1.000,00
1.02.03.07	ESTABLECIMIENTO DE APARATOS P/SORDOS	200	$ 1.000,00
1.02.03.08	GABINETES DE INYECTABLES	200	$ 1.000,00
1.02.03.09	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	320	$ 1.600,00
1.02.03.10	VACUNATORIOS	320	$ 1.600,00
1.02.03.11	CONSULTORIOS RADIOLOGICOS	400	$ 2.000,00
1.02.03.12	INSTITUTOS SIN INTERNACION	1050	$ 5.250,00
1.02.03.13	INSTITUTOS CON INTENRNACION	Idem centros con internación	
1.02.03.14	OPTICAS Y CONTACTOLOGIAS	750	$ 3.750,00
1.02.03.15	ORTOPEDIAS	750	$ 3.750,00
1.02.03.16	GABINETES DE ENFERMERIA	200	$ 1.000,00
1.02.03.17	CRUZ O SERVICIOS	200	$ 1.000,00
1.02.03.18	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	750	$ 3.750,00
1.02.03.19	SERVICIO DE INTERNACION DOMICILIARIA	950	$ 4.750,00
1.02.03.20	LABORATORIOS DE ANATOMIA PATOLOGICA	750	$ 3.750,00
1.02.03.21	**AMBULANCIAS - EMERGENCIAS**		
1.02.03.21.01	SERVICIO DE EMERGENCIAS/AMBULANCIAS	1800	$ 9.000,00
1.02.03.21.02	AMBULANCIAS - EMERGENCIAS (Categoría B)	700	$ 3.500,00

1.02.03.21.03	AMBULANCIAS - EMERGENCIAS (Categoría A)	1050	$ 5.250,00
1.02.03.22	**QUIROFANO PARA CIRUGÍA AMBULATORIA**		
1.02.03.22.01	QUIROFANO PARA CIRUGÍA MENOR AMBULATORIA	1200	$ 6.000,00
1.02.03.22.02	QUIROFANO PARA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA	1500	$ 7.500,00
1.02.03.23	TALLER DE MECANICA DENTAL	750	$ 3.750,00
1.02.03.24	CAMBIOS DE DIRECCION TECNICA	200	$ 1.000,00
1.02.03.25	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	240	$ 1.200,00
1.02.03.26	MODIFICACIONES EDILICIAS	300	$ 1.500,00
	RENOVACIONES		
1.02.03.27	RENOVACION DE HABILITACION ESTBLECIMIENTOS SIN INTERNACION	50% de la habilitación	
1.02.03.28	RENOVACION DE HABILITACION ESTBLECIMIENTOS CON INTERNACION	100% de la habilitación	
	FARMACIAS		
1.02.03.29	FARMACIAS	800	$ 4.000,00
1.02.03.30	FARMACIAS (Con Laboratorio)	1400	$ 7.000,00
1.02.03.31	DROGUERIAS	2400	$ 12.000,00
1.02.03.32	HERBORISTERIAS	400	$ 2.000,00
1.02.03.33	CENTROS DE ESTERILIZACION POR ETO		
1.02.03.33.01	CENTRO DE ESTERILIZACION POR ETO EXCLUSIVO EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES	320	$ 1.600,00
1.02.03.33.02	CENTRO DE ESTERILIZACION POR ETO INDEPENDIENTES	1260	$ 6.300,00
1.02.03.34	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES	2500	$ 12.500,00
1.02.03.35	HABILITACION PRODUCTOS MEDICINALES	400	$ 2.000,00
1.02.03.36	LABORATORIOS DE COSMETICOS	1575	$ 7.875,00
1.02.03.37	HABILITACION DE PRODUCTOS COSMETICOS	280	$ 1.400,00
1.02.03.38	BOTIQUINES FARMACEUTICOS	400	$ 2.000,00
1.02.03.39	TRASLADOS DE FARMACIAS	250	$ 1.250,00
1.02.03.40	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS	900	$ 4.500,00
1.02.03.41	DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS DENTRO DE OTROS ESTABLECIMIENTOS	300	$ 1.500,00

1.03	CERTIFICADOS	U.E.P	ARANCEL
1.03.01	DE LIBRE REGENCIA	24	$ 120,00
1.03.02	DE HABILITACION EN TRAMITE	18	$ 90,00
1.03.03	DE INSCRIPCION DE MATRICULA	18	$ 90,00
1.03.04	DE CANCELACION DE MATRICULA	18	$ 90,00
1.03.05	DE PROFESIONALES REGISTRADOS	18	$ 90,00
1.03.06	DE ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS	30	$ 150,00
1.03.07	CERTIFICADOS VARIOS	18	$ 90,00
1.03.08	SELLADO DE NUMERO DE MATRICULA	9	$ 45,00

1.04	AUTORIZACIONES	U.E.P.	ARANCEL
1.04.01	PARA ACTUAR EN CONSULTORIOS O ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS		
1.04.01.01	hasta 5 profesionales	40	$ 200,00
1.04.01.02	hasta 10 profesionales	80	$ 400,00
1.04.01.03	hasta 15 profesionales	120	$ 600,00
1.04.01.04	más de 15 profesionales	200	$ 1.000,00
1.04.02	DE LIBROS DIVERSOS		
1.04.02.01	DE LIBROS DIVERSOS (Hasta 200 folios)	20	$ 100,00
1.04.02.02	DE LIBROS DIVERSOS(Hasta 500 folios)	30	$ 150,00
1.04.02.03	DE LIBROS DIVERSOS (Más de 500 folios)	40	$ 200,00
1.04.03	AUTORIZACIONES VARIAS	40	$ 200,00

1.05	APROBACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS	U.E.P.	ARANCEL
1.05.01	DE PRODUCTOS MEDICINALES	30	$ 150,00
1.05.02	DE CARÁCTER PROFESIONAL	9	$ 45,00
1.05.03	VARIOS	9	$ 45,00

1.06	IMPRESOS	U.E.P.	ARANCEL
1.06.01	FORMULARIO P/PRESCRIPCION DE PSICOTROPICOS LISTA II	18	$ 90,00
1.06.02	PARA PRESCRIPCION DE ALCALOIDES LISTA I y II	18	$ 90,00
1.06.03	PARA ADQUISICION DE PSICOTROPICOS LISTA II y III	40	$ 200,00
1.06.04	PARA ADQUISICION DE ALCALOIDES LISTA I y II	40	$ 200,00
1.06.05	PARA ADQUISICION DE ALCALOIDES EN EST.	40	$ 200,00
1.06.06	EJEMPLAR LEY 17565 Y DECRETO 2577	18	$ 90,00
1.06.07	EJEMPLAR LEY 19303 (PSICOTROPICOS)	18	$ 90,00
1.06.08	EJEMPLAR LEY 17818 (ALCALOIDES)	18	$ 90,00
1.06.09	EJEMPLAR LEY 20771	18	$ 90,00
1.06.10	EJEMPLAR LEY 578	18	$ 90,00
1.06.11	EJEMPLAR DECRETO 338	18	$ 90,00
1.06.12	EJEMPLAR LEY 1109 (PEDICUROS)	18	$ 90,00
1.06.13	EJEMPLAR RESOLUCION 343/78	18	$ 90,00
1.06.14	DISPOSICIONES DE NORMAS P/HABILITACION	12	$ 60,00

ANEXO II

CODIGO **ARANCELES DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE** Valor U.E.P. $ 5,00

2

2.01	HABILITACIONES	U.E.P.	ARANCEL
2.01.01	**ARANCEL MINIMO OBLIGATORIO (para inicio de trámites)**	10% del valor del trámite solicitado	
2.01.02	EQUIPO DE RX DE USO ODONTOLOGICO	300	$ 1.500,00
2.01.03	EQUIPO DE RX DE USO MEDICO	700	$ 3.500,00
2.01.04	MAMOGRAFO	700	$ 3.500,00
2.01.05	TOMOGRAFO	1000	$ 5.000,00
2.01.06	RESONADOR MAGNETICO	1000	$ 5.000,00
2.01.07	EQUIPOS LASER	600	$ 3.000,00
2.01.08	ORTOPANTOMOGRAFO	500	$ 2.500,00
2.01.09	REHABILITACION DE EQUIPOS	50% de la habilitación	

2.02	CERTIFICADOS	U.E.P.	ARANCEL
2.02.01	AUTORIZACION INDIVIDUAL	60	$ 300,00
2.02.02	GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENOS GRUPO 1	100	$ 500,00
2.02.03	GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENOS GRUPO 2	350	$ 1.750,00
2.02.04	GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENOS GRUPO 3	900	$ 4.500,00
2.02.05	TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PATOGENOS (por unidad de transporte)	360	$ 1.800,00
2.02.06	REHABILITACION TRANSPORTISTA (por unidad de transporte)	180	$ 900,00
2.02.07	UNIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOGENOS	2000	$ 10.000,00
2.02.08	REHABILITACION DE UNIDADES DE TRATAMIENTO	1000	$ 5.000,00
	GRUPO 1: consultorios, botiquines		
	GRUPO 2: centros médicos, geriátricos, emergencias médicas, farmacias, droguerías		
	GRUPO 3: clínicas, sanatorios, hospitales		

ANEXO III

CODIGO **ARANCELES DIRECCION DE BROMATOLOGIA** Valor U.E.P. $ 5,00

3

	ANALISIS		
3.01	**AGUA**	**U.E.P.**	**ARANCEL**
3.01.01	Análisis de agua de bebidas (químico parcial)	110	$ 550,00
3.02	**COMESTIBLES**		
3.02.01	**Aditivos Alimentarios**		
3.02.01.01	Análisis Físico Químico	50	$ 250,00
3.02.02	**Alimentos Azucarados (Azucares, Mieles)**		
3.02.02.01	Análisis Organoléptico	30	$ 150,00
3.02.02.02	Análisis Físico Químico	140	$ 700,00
3.02.03	**Productos de Confiteria (Bombones, Caramelos, Pastillas, turrones y Similares)**		
3.02.03.01	Análisis Físico Químico	50	$ 250,00
3.02.04	**Alimentos Carneos y afines (Carnes Frescas y Envasadas. Salazones Productos Cocidos y Semiconservas de origen animal)**		
3.02.04.01	Análisis Organoléptico	30	$ 150,00
3.02.04.02	Análisis Físico Químico	130	$ 650,00
3.02.05	**Huevos y Derivados**		
3.02.05.01	Análisis Físico Químico	80	$ 400,00
3.02.06	**Alimentos Dietéticos:**		
3.02.06.01	Análisis Organoléptico	30	$ 150,00
3.02.06.02	Análisis Físico Químico	130	$ 650,00
3.02.07	**Alimentos farináceos (Cereales, harinas y derivados, Productos de Confiteria, Pan y Productos de Panaderia**		
3.02.07.01	Análisis Sensoriales	30	$ 150,00
3.02.07.02	Análisis Físico Químico	140	$ 700,00
3.02.08	**Alimentos Vegetales (Conservas Vegetales):**		
3.02.08.01	Análisis Sensoriales	40	$ 200,00
3.02.08.02	Análisis Físico Químico	70	$ 350,00
3.02.09	**Helados y Polvos Preparados:**		
3.02.09.01	Análisis Sensoriales	40	$ 200,00
3.02.09.02	Análisis Físico Químico	70	$ 350,00
3.02.10	**Productos Estimulantes: Café, Sucedáneos, Té, Yerba Mate, Chocolate Cacao y Derivados**		
3.02.10.01	Análisis Físico Químico	50	$ 250,00
3.02.11	**Aguas de Mesa, Agua Gaseosa:**		
3.02.11.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	100	$ 500,00
3.02.12	**Bebidas sin alcohol o con bajo contenido Alcoholico (licores)**		
3.02.12.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	130	$ 650,00
3.02.13	**Concentrados o Preparados Básicos para elaborar Bebidas:**		
3.02.13.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	80	$ 400,00
3.02.14	**Alimentos Lácteos (Crema, Leche, Derivados, Dulce de Leche, Quesos, etc)**		
3.02.14..01	Análisis Sensoriales	40	$ 200,00
3.02.14.02	Análisis Físico Químico	50	$ 250,00
3.02.15	**Alimentos Grasos y Aceites:**		
3.02.15.01	Análisis Físico Químico	50	$ 250,00
3.02.16	**Correctivos y coadyuvantes**		
3.02.16.01	Análisis Físico Químico	80	$ 400,00
3.02.17	**Bebidas Fermentadas**		
3.02.17.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	160	$ 800,00
3.02.18	**Servicios de Comidas (Viandas)**		
3.02.18.01	Análisis Organoléptico, Físico Químico	40	$ 200,00
3.02.19	**Suplementos Dietarios**		
3.02.19.01	Análisis Físico Químico	160	$ 800,00
3.02.20	**Alimentos Libres de Gluten**		
3.02.20.01	Determinación de gliadinas	200	$ 1.000,00
3.03	**PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS**		
3.03.01	Recuento de bacterias aeróbias mesófilas	30	$ 150,00
3.03.02	Bacterias coliformes totales (NMP)	30	$ 150,00
3.03.03	Bacterias coliformes fecales (NMP)	33	$ 165,00
3.03.04	Investigación de Escherichia coli	33	$ 165,00
3.03.05	Investigación de Salmonella spp	40	$ 200,00
3.03.06	Investigaqción de Shigella spp	40	$ 200,00
3.03.07	Investigación de Yersinia enterocolítica	40	$ 200,00
3.03.08	Recuento de Staphylococcus aereus	33	$ 165,00
3.03.09	Recuento de Bacillus cereus	40	$ 200,00
3.03.10	Recuento de Clostridia reductores de sulfito	33	$ 165,00
3.03.11	Recuento de Clostridium perfringens	40	$ 200,00
3.03.12	Investigación de Listeria monocytogenes	40	$ 200,00
3.03.13	Investigación de Pseudomonas aeruginosa	30	$ 150,00
3.03.14	Recuento de Enterobacterias	30	$ 150,00
3.03.15	Recuento de Estreptococos fecales	30	$ 150,00
3.03.16	Investigación de Campylobacter spp	40	$ 200,00

3.03.17	Recuento de Hongos y Levaduras	30	$ 150,00
3.03.18	Recuento de bacterias termófilas	30	$ 150,00
3.03.19	Recuento de bacterias psicrófilas	30	$ 150,00
3.03.20	Recuento de bacterias halófilas	30	$ 150,00
3.03.21	Recuento de bacterias lipolíticas	30	$ 150,00
3.03.22	Recuento de bacterias proteolíticas	30	$ 150,00
3.03.23	Escherichia coli O157:H7 (por SIM)	150	$ 750,00
3.03.24	Ensayo de incubación (37ºC)	30	$ 150,00
3.03.25	Ensayo de incubación (55ºC)	33	$ 165,00

3.04	HABILITACIONES		
3.04.01	**Habilitación de Establecimiento (R.P.E.), en el orden provincial**		
3.04.01.01	Categoría A (más de 15 operarios)	700	$ 3.500,00
3.04.01.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	450	$ 2.250,00
3.04.01.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	350	$ 1.750,00
3.04.02	**Habilitación de Establecimiento (R.N.E.), en el orden nacional**		
3.04.02.01	Categoría A (más de 15 operarios)	1000	$ 5.000,00
3.04.02.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	700	$ 3.500,00
3.04.02.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	470	$ 2.350,00
3.04.03	**Registro de Producto (R.P.P.A.)**		
3.04.03.01	Categoría A (más de 15 operarios)	90	$ 450,00
3.04.03.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	60	$ 300,00
3.04.03.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	50	$ 250,00
3.04.04	**Registro de Producto (R.N.P.A.)**		
3.04.04.01	Categoría A (más de 15 operarios)	120	$ 600,00
3.04.04.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	90	$ 450,00
3.04.04.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	60	$ 300,00
3.04.04.04	Inscripción de RNPA (Para Exportador)	150	$ 750,00
3.04.05	**Habilitaciones de Empresas que se dediquen exclusivamente al control de plagas roedores, vectores perjudiciales para la Salud**	300	$ 1.500,00
3.04.06	**Habilitación de Establecimientos de Suplementos Dietarios**	1500	$ 7.500,00
3.04.07	**Habilitación de Anexos en Establecimientos Provinciales**		
3.04.07.01	Categoría A (más de 15 operarios)	350	$ 1.750,00
3.04.07.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	230	$ 1.150,00
3.04.07.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	170	$ 850,00
3.04.08	**Habilitación de Anexos en Establecimientos Nacionales**		
3.04.08.01	Categoría A (más de 15 operarios)	500	$ 2.500,00
3.04.08.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	350	$ 1.750,00
3.04.08.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	240	$ 1.200,00
3.04.09	**Habilitación de Libros**	60	$ 300,00
3.04.10	**Reinscripción de Establecimientos con Habilitación Provincial**		
3.04.10.01	Categoría A (más de 15 operarios)	500	$ 2.500,00
3.04.10.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	320	$ 1.600,00
3.04.10.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	250	$ 1.250,00
3.04.11	**Reinscripción de Establecimientos con Habilitación Nacional**		
3.04.11.01	Categoría A (más de 15 operarios)	700	$ 3.500,00
3.04.11.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	500	$ 2.500,00
3.04.11.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	320	$ 1.600,00
3.04.12	**Cambio de Habilitación de Registro de Establecimiento Provincial a Nacional**		
3.04.12.01	Categoría A (más de 15 operarios)	300	$ 1.500,00
3.04.12.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	210	$ 1.050,00
3.04.12.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	150	$ 750,00
3.04.13	**Reinscripción de Empresas de Control de Plagas**	210	$ 1.050,00
3.04.14	**Anexo Exportador/Importador**	500	$ 2.500,00
3.04.15	**Reinscripción de habilitacion de Establecimientos Suplementos Dietarios**	1050	$ 5.250,00
3.04.16	**Reinscripción de Producto (R.N.P.A.)**		
3.04.16.01	Categoría A (más de 15 operarios)	120	$ 600,00
3.04.16.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	90	$ 450,00
3.04.16.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	60	$ 300,00
3.04.17	**Reinscripción de Producto (R.P.P.A.)**		
3.04.17.01	Categoría A (más de 15 operarios)	90	$ 450,00
3.04.17.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	60	$ 300,00
3.04.17.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	50	$ 250,00
3.04.18	**Homologación de Producto (R.N.P.A.)**		
3.04.18.01	Hasta 10 productos	400	$ 2.000,00
3.04.18.02	De 11 a 30 productos	600	$ 3.000,00
3.04.18.03	De 31 a 50 productos	900	$ 4.500,00
3.04.18.04	De 51 a 100 productos	1200	$ 6.000,00
3.04.18.05	Mas de 100 productos	1500	$ 7.500,00
3.04.19	**Homologación de Producto (R.P.P.A.)**		
3.04.19.01	Hasta 10 productos	300	$ 1.500,00
3.04.19.02	De 11 a 30 productos	500	$ 2.500,00
3.04.19.03	De 31 a 50 productos	800	$ 4.000,00
3.04.19.04	De 51 a 100 productos	1100	$ 5.500,00
3.04.19.05	Mas de 100 productos	1300	$ 6.500,00

3.05	VARIOS		
3.05.01	Autorizaciones y Certificaciones Varias (Catering/Homologación/otras)	90	$ 450,00
3.05.02	**Cambio de Titularidad**		

3.05.02.01	Categoría A (más de 15 operarios)	300	$ 1.500,00
3.05.02.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	210	$ 1.050,00
3.05.02.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	150	$ 750,00
3.05.03	Certificados Varios (Inscripción y Reinscripción de Establecimiento / Inscripción y Reinscripción de Productos)	15	$ 75,00
3.05.04	Pre-inspección habilitación de Establecimientos (Asesoramiento en el Lugar)	30	$ 150,00
3.05.05	**Cambio de Dirección Técnica (RPE / RNE)**		
3.05.05.01	Categoría A (más de 15 operarios)	300	$ 1.500,00
3.05.05.02	Categoría B (6 a 15 operarios)	210	$ 1.050,00
3.05.05.03	Categoría C (hasta 5 operarios)	150	$ 750,00
3.05.06	**Inscripción en el Registro de Capacitadores de Manipuladores de Alimentos (RCMA)**		
3.05.06.01	Capacitadores de Municipios	60	$ 300,00
3.05.06.02	Otros Capacitadores	200	$ 1.000,00
3.05.07	**Renovación de la Inscripcion como Capacitadores de Manipuladores de Alimentos (RCMA)**		
3.05.07.01	Capacitadores de Municipios	40	$ 200,00
3.05.07.02	Otros Capacitadores	140	$ 700,00
3.05.07.03	Por Capacitaciones (RMCA)	15	$ 75,00
3.05.07.03	Información Nutricional	90	$ 450,00

3.06	**ARANCEL MINIMO OBLIGATORIO (para inicio de trámites)**	10% del valor del trámite solicitado

ANEXO IV

CODIGO **ARANCELES AREA BIOETICA** **Valor U.E.P. $ 5,00**

4

4.01	EVALUACIONES	U.E.P.	ARANCEL
4.01.01	EVALUACION DE PROTOCOLO	4000	$ 20.000,00
4.01.02	EVALUACION DE ENMIENDA SUSTANTIVA	2000	$ 10.000,00

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9357. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 5600-00191/2011 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar en forma parcial al Recurso de Revisión interpuesto por el señor Mario José Castro, contra el Acuerdo JR-9217 de fecha 01/03/2017, de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Mario José Castro y a la señora Claudia Inés Valenzuela, ambos de la Municipalidad de Bajada del Agrio, respecto de la Observación Nº 2 inciso a), correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Bajada del Agrio y que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9217. Artículo 3º: Ratificar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial declarada en el Artículo 2º del Acuerdo JR-9217 del señor Mario José Castro y a la señora Claudia Inés Valenzuela de la Municipalidad de Bajada del Agrio, en relación a la Observación Nº 2 incisos c) y f), de conformidad y con los alcances expuestos en los considerandos. Artículo 4º: Condenar al señor Mario José Castro y a la señora Claudia Inés Valenzuela, en forma solidaria, al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme el siguiente detalle: la suma de $60.169,45 en concepto de capital, con más la suma de $21.893,91, en concepto de intereses -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/2010 al 30/06/2017; lo que totaliza la suma de pesos ochenta y dos mil sesenta y tres con treinta y seis centavos ($82.063,36), conforme la planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20)

días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9358. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47681/2009 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal, … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo JR-9221 y absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Cr. Gregorio Martín Rant -Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas período 01/01/2009 al 31/12/2009- y al Sr. Narciso Gabriel Espinosa -Tesorero período 01/01/2009 al 31/12/2009, respecto a las Observaciones Nº 1 incs. 1), 3), 4) y 5) y Nº 4 incs. 1) a 4) y 8) a 10) contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3852/11-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 4014/11, 4039/11 y Nº 4154/12 -D.M. y C.F. para el Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Zapala, correspondiendo su archivo. Artículo 2º: Rechazar el Recurso interpuesto contra el Acuerdo JR-9221 por el Sr. Ramón Nonato de La Parra -Presidente del E.A.D.P.Z. período 01/01/2009 al 31/12/2009- respecto a las Observaciones contenidas en el Anexo II del Informe del Auditor Nº 3852/11-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 4014/11, 4039/11 y Nº 4154/12-D.M. y C.F., ratificando la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del mismo y condenándolo al pago de la suma de pesos setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 84 centavos ($77.249,84), comprensiva de la suma de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos diecisiete con 36 centavos ($54.217,36), en concepto de capital, con más la suma de pesos veintitrés mil treinta y dos con 48 centavos ($23.032,48), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/07/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de Neuquén Capital. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial. Artículo 3º: Hacer lugar a los recursos interpuestos contra el Art. 5º del Acuerdo JR-9221 y dejar sin efecto la multa impuesta al Sr. Edgardo Raúl Sapag -Intendente período 01/01/2009 al 31/12/2009- y a la Cra. María Valeria Masramón -Contadora General período 01/01/2009 al 31/12/2009-, para el Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Zapala, ordenándose su archivo. Artículo 4º: Registrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Sandra Rodríguez (Vocal Subrogante "Ad Hoc"), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9360. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-48512/2010 - Alcance 1)**; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Rubén Enrique Campos -Intendente período 01/01/10 al 31/12/10- y a la Cra. Adriana Raquel Rodríguez -Secretaria de Economía y Hacienda período 01/01/10 al 31/12/10- respecto de las Observaciones Nº 1, ítems 3 y 6; Nº 2 y Nº 6, contenidas en

el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4097/11-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 4294/12-D.M. y C.F., correspondientes al Ejercicio 2010 de la Municipalidad de Junín de los Andes. Artículo 2º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Rubén Enrique Campos -Intendente período 01/01/10 al 31/12/10- y de la Sra. Adriana Raquel Rodríguez -Secretaria de Economía y Hacienda período 01/01/10 al 31/12/10- por las Observaciones Nº 1 items 2, 7 y 8 ($6.309,60); Nº 4 $9.336,80 y Nº 5 $400,00, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4097/11-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe Nº 4294/12-D.M. y C.F., que totaliza la suma de pesos dieciséis mil cuarenta y seis con 40 centavos ($16.046,40), correspondientes al Municipio de Junín de los Andes para el Ejercicio 2010. Artículo 3º: Condenar a los señores Rubén Enrique Campos -Intendente período 01/01/10 al 31/12/10- y Adriana Raquel Rodríguez -Secretaria de Economía y Hacienda período 01/01/10 al 31/12/10- al pago de la suma de pesos veintidós mil treinta y siete con 71 centavos ($22.037,71), correspondiendo la suma de pesos dieciséis mil cuarenta y seis con 40 centavos ($16.046,40) en concepto de capital, con más la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y uno con 31 centavos ($5.991,31), por intereses calculados -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Rivadavia Nº 127 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 25

Normas Legales - Pág. 25 a 38

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 38 a 40

ANEXO

ORDENANZAS MUNICIPALES AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA:

- N° 1820 - Presupuesto Gral. Ejercicio Económico Año 2018.
- N° 1822 - Impositiva Año 2018.
- Estado de Tesorería al mes de octubre de 2017.

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo